

BORRADOR DEL ACTA
Núm. 2
Fecha: 12.2.2025 borrador



Número 2/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión ordinaria del día 12 de febrero de 2025

PRESIDENTA

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

D.ª Carla Campoamor Abad

D.ª Betsaida González Rodríguez

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D.ª María del Mar Amador Montesdeoca

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D.ª Gemma María Martínez Soliño

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General:

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

A las diez horas y treinta minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, **la Comisión de Pleno de Bienestar Social**, para celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Bienestar Social**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores:

- Actas número 10 y 11 de las sesiones ordinarias celebradas con fecha de 13 de noviembre y 11 de diciembre de 2024, respectivamente.

A.2. Toma de conocimiento de las variaciones habidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento en el mes de diciembre de 2024 y en el mes de enero de 2025.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión.

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

C) PARTE INFORMATIVA

Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

- Sin asuntos

Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

C.1. Solicitud de la Renovación del reconocimiento de Las Palmas de Gran Canaria como Ciudad Amiga de la Infancia

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

C.2. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2025-2027.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESARROLLO DE LA SESIÓN

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Actas número 10 y 11 de las sesiones ordinarias celebradas con fecha de 13 de noviembre y 11 de diciembre de 2024, respectivamente.

Son aprobadas por unanimidad.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a las sesiones de referencia.

A.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES HABIDAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y EN EL MES DE ENERO DE 2025

- Sin variaciones.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión.

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En exposición del asunto:

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (**Vargas Palmés**), explicó que en enero de 2025, el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizó diversas acciones significativas. Se firmaron 500 resoluciones en Servicios Sociales Comunitarios y se atendieron 519 solicitudes de cita a través del 010. En la Unidad Técnica de Exclusión Social se asistió a 70 personas, mientras que la Unidad Técnica de Familia e Infancia trabajó con 1049 niños y adolescentes y 768 familias en valoración. Además, se llevaron a cabo actividades inclusivas como la participación en la Cabalgata de Reyes y un encuentro estatal en Bilbao.

En los centros de atención a personas sin hogar, se atendió a 118 personas y se repartieron 75 desayunos y cenas diarias. En cuanto a prestaciones económicas, se tramitaron 185 ayudas por un total de 147 657 euros y se gestionaron 25 propuestas de ingreso mínimo vital. El Servicio de Ayuda a Domicilio benefició a 3153 personas. También se realizaron talleres y actividades para personas mayores y usuarios de los centros de atención a personas sin hogar.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el ámbito de Salud y Cuidados, se recogieron 33 perros y un gato abandonados, y se realizaron 200 intervenciones de control de plagas en varios distritos.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (González Rodríguez) adelantó que está planificando actividades para el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero). Se organizarán jornadas en centros escolares para acercar la ciencia a las niñas y actividades para empoderar a las mujeres usuarias de la Unidad de Igualdad. Además, se atendieron 105 mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito social y 122 en el psicológico y laboral, y se gestionaron 41 órdenes de protección.

En el área de Participación Ciudadana, se retomaron las actividades en espacios comunitarios y centros cívicos tras las festividades navideñas. Se promovieron actividades como estimulación de la memoria, uso de tecnología y ejercicios físicos adaptados. También se destacó la colaboración en el congreso internacional de la plataforma CONSUL, que fomenta la participación ciudadana. Estas acciones buscan mejorar la vida de la ciudadanía y fomentar una sociedad más igualitaria.

DEBATE. Intervenciones:

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) expresó su preocupación por la falta de convocatoria del Consejo del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, destacando que desde el inicio de la legislatura en noviembre de 2023, este consejo no se ha reunido. Subrayó la importancia de este órgano para dar voz a los mayores, quienes representan un 25 % de la población según datos de 2021, y solicitó una explicación y una fecha para la convocatoria.

Además, preguntó sobre el estado del reglamento de usos y actividades en los centros cívicos y sociales, que se intentó implementar en la legislatura anterior. Considera que este reglamento es crucial para mejorar y facilitar el uso de estos locales, permitiendo a los ciudadanos, especialmente a los mayores, realizar actividades y reuniones. Solicitó información sobre el progreso y las razones del retraso en la elaboración del reglamento, así como una fecha para su implementación.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) abordó tres temas en su intervención: la transformación de los servicios sociales, el incremento de las personas sin hogar y el control de palomas. Criticó que, a pesar del compromiso del Gobierno de transformar los servicios sociales en un organismo autónomo para mejorar la atención

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ciudadana, no se ha avanzado en este objetivo en 21 meses. También expresó preocupación por el aumento de personas sin hogar en la ciudad, mencionando que las plazas en los centros están ocupadas y que no se han creado nuevos recursos, como la Fábrica del Hielo, cuya finalización sigue pendiente.

En cuanto al control de palomas, preguntó sobre la continuidad del proyecto de jaulas para palomas y los resultados obtenidos hasta ahora. Señaló que los vecinos siguen quejándose de la presencia de palomas en la ciudad, afectando tanto a residentes como a establecimientos de hostelería. Solicitó información sobre las medidas que se están tomando para abordar este problema y mejorar la situación.

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD, explicó que la transformación de los servicios sociales en un instituto municipal, prevista en el programa de gobierno 2023-2027, se ha detenido debido a la necesidad de consolidar el empleo del personal de Bienestar Social, que en su mayoría es temporal. Una vez consolidada la situación laboral, se retomará el impulso del instituto para mejorar la gestión. Sobre el incremento de personas sin hogar, destacó la colaboración con el tercer sector y la Dirección General de Adicciones y Salud Mental del Gobierno de Canarias para abordar las causas subyacentes, como adicciones y problemas de salud mental. También mencionó la aprobación de la segunda fase de la Fábrica de Hielo para incrementar las plazas alojativas.

En cuanto al control de palomas, informó que el proyecto de jaulas sufrió vandalismo y se está a la espera de una resolución de Salud Pública del Gobierno de Canarias para determinar cómo proceder. Aunque hubo una reducción temporal de palomas debido a la presencia de halcones peregrinos, las palomas han vuelto. La situación sigue siendo abordada con intervenciones policiales y de limpieza, aunque algunas personas se niegan a utilizar los recursos disponibles.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA informó que en el último periodo de 2024 se solicitó a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria un diagnóstico estratégico del marco jurídico del Consejo del Mayor. Este informe, recibido a comienzos de 2025, está siendo estudiado para mejorar la representatividad y participación de las personas mayores en el municipio. Se espera convocar el Consejo del Mayor a la mayor brevedad posible.

En cuanto al reglamento de usos y actividades de los centros cívicos y locales sociales, González Rodríguez destacó que, aunque aún no se dispone de este reglamento, los espacios están en uso y disponibles para la ciudadanía. Se están realizando los trámites técnicos necesarios para su aprobación, y se considera una prioridad para el servicio.

La señora EXPÓSITO BATISTA agradeció la información proporcionada, pero expresó su preocupación por la falta de una fecha concreta para la convocatoria del Consejo del Mayor. Subrayó la importancia de incluir a los mayores en las decisiones y actividades de la ciudad, especialmente dado que representan un sector poblacional significativo. Asimismo, expresó que espera que el diagnóstico del marco jurídico mejore la efectividad del Consejo y permita escuchar todas las voces de los mayores de 60 años.

En cuanto al reglamento de uso de actividades de los centros cívicos y sociales, la señora Expósito Batista recordó que anteriormente se consultó a la ciudadanía a través del portal del Ayuntamiento. Sin embargo, han pasado varios años desde entonces y algunos vecinos encuentran dificultades para usar estos centros debido a la falta de claridad en las normas.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Solicitó que se acelere la aprobación del reglamento para facilitar el uso de estos espacios por parte de la ciudadanía.

La señora **AMADOR MONTESDEOCA** expresó su preocupación por la falta de avances en la transformación de los servicios sociales en un organismo autónomo, destacando que el 94 % del personal de Bienestar Social es temporal y necesita consolidar sus plazas. Criticó la falta de un cronograma claro para esta consolidación y sugirió que se podría avanzar en la planificación del organismo autónomo mientras tanto.

También abordó el incremento de personas sin hogar en la ciudad, señalando que el Ayuntamiento no tiene suficientes recursos y depende de las entidades del tercer sector. Además, mencionó que algunos centros cívicos no ofrecen talleres para personas mayores, quienes a menudo tienen que pagar por estas actividades. Solicitó que se garantice el acceso a talleres en todos los centros cívicos para mejorar la calidad de vida de los mayores.

La señora **PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD**, respondió a las preocupaciones sobre la transformación de los servicios sociales en un instituto municipal, explicando que este proceso se ha detenido debido a la necesidad de consolidar el empleo del personal, que en su mayoría es temporal. Una vez consolidada la situación laboral, se retomará el impulso del instituto, con la intención de que esté en funcionamiento antes de 2027.

En cuanto al incremento de personas sin hogar, destacó la colaboración con entidades del tercer sector a través de convenios y la apertura del centro de urgencia y emergencia, que está funcionando con normalidad. También mencionó la futura apertura de la Fábrica de Hielo, que añadirá 50 plazas más. Subrayó la importancia de abordar las causas subyacentes del sinhogarismo, como las adicciones y problemas de salud mental, para lograr una solución duradera.

La señora **CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** informó que el diagnóstico estratégico del Consejo del Mayor ya está realizado y actualmente se está valorando para su implementación. Recalcó que, aunque la convocatoria del Consejo es importante, existen otras vías de participación para las personas mayores en Las Palmas de Gran Canaria, como asociaciones de vecinos, actividades de participación ciudadana y programas de la Universidad Popular.

En cuanto al reglamento de usos y actividades de los centros cívicos y locales comunitarios, reiteró que se está trabajando en su aprobación. Destacó que hay actividades para mayores en los cinco distritos y que, si hay demanda y los locales cumplen con los requisitos, se organizarán talleres de participación ciudadana.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Comisión de Pleno de Bienestar Social. **Acta núm. 2 (O)**, de fecha 12.2.2025. Página 7 de 28

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD (Santana Dumpiérrez) informó sobre las actividades realizadas en enero en el área de Educación, destacando la amplia oferta de talleres en la Universidad Popular, como maquillaje, estética, pintura, fotografía y robótica, que han tenido una gran acogida, especialmente entre mujeres y mayores. También mencionó las actividades extraescolares en 42 centros educativos, enfocadas en el refuerzo educativo y el reciclaje, así como la celebración del Día de la No Violencia y la Paz.

Además, resaltó el éxito de la Escuela de Música, donde los estudiantes han demostrado un alto nivel de competencia, y la continuidad de talleres en las escuelas infantiles. En cuanto al mantenimiento de los centros educativos, destacó la mejora en la respuesta y satisfacción gracias a un nuevo contrato que ha incrementado la eficiencia en la atención a las necesidades de los colegios.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD (Campoamor Abad) informó sobre las actividades realizadas en enero. En la Concejalía de Juventud, se relanzó un boletín de información juvenil para proporcionar información útil y veraz a los jóvenes, y se mantuvo abierto el espacio joven creativo "La Grada" como aula de estudios y lugar de encuentro. En el área de Deportes, se dictaron 30 resoluciones y se prepararon convocatorias de subvenciones. El programa de actividades deportivas dirigidas continuó en los cinco distritos, con 4000 usuarios.

Además, se realizaron mejoras en infraestructuras deportivas, incluyendo contratos de mantenimiento para campos de fútbol y otras instalaciones. Se destacó la puesta a punto del pabellón García San Román para la Copa del Rey y de la Reina de hockey, y la colocación de la primera piedra de una pista multideportiva en la Vega de San José. También se mencionaron actuaciones en la pista deportiva de la Plaza del Juan del Río Ayala y en diferentes campos de fútbol.

DEBATE. Intervenciones:

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) preguntó sobre los criterios que se seguirán para la conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales, dado que muchas requieren mejoras y presentan grandes deficiencias. Solicitó información sobre el orden de prioridad que se aplicará para estas actuaciones y los criterios específicos que se utilizarán para decidir qué instalaciones recibirán atención primero.

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) criticó la gestión del presupuesto para instalaciones deportivas, argumentando que no basta con tener más dinero, sino que es crucial mantener las instalaciones adecuadamente. Señaló que la pista de tierra del parque Romano, a pesar de haber sido adjudicada para mejoras por 42 790 euros, sigue en malas condiciones y pidió información sobre las acciones previstas para corregir los desperfectos y si

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se ha contactado a la empresa adjudicataria. Mencionó la liberación del espacio del Tao en el parque Romano, sugiriendo que se utilice para instalaciones útiles como baños y taquillas. Criticó el estado de los campos de fútbol y parques, afirmando que no están en condiciones adecuadas, y cuestionó la gestión del presupuesto, instando a que se utilice de manera efectiva para mejorar las infraestructuras.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD aclaró que los criterios para atender las diferentes instalaciones deportivas son totalmente técnicos y se actúa según las necesidades prioritarias de cada una. Mencionó que ya se está trabajando en el campo de fútbol del Pilar, que era una preocupación del Grupo Municipal Vox. Aseguró que el grupo de gobierno no maquilla la realidad y que han mejorado las instalaciones deportivas durante su mandato.

En respuesta a las críticas sobre la pista del parque Romano, afirmó que las mejoras realizadas fueron técnicas y adecuadas, y que tanto los técnicos del IMD como la empresa adjudicataria han verificado el estado de la pista. Reiteró que las actuaciones se realizan con criterios técnicos y que se está estudiando el uso del espacio liberado en el parque Romano para convertirlo en un espacio público de esparcimiento.

La señora TRUJILLO LEÓN criticó la gestión del presupuesto y las mejoras en las instalaciones deportivas, afirmando que, a pesar de contar con más dinero que nunca, la ciudad no ha visto una mejora significativa en los últimos diez años. Señaló que la pista del parque Romano sigue en malas condiciones y que es necesario exigir a la empresa adjudicataria que realice los trabajos pertinentes para dejarla en perfectas condiciones.

Instó a la concejala Carla Campoamor a hablar con todos los usuarios de la pista, incluidos aquellos que son críticos, para obtener una visión completa y mejorar su trabajo. Reiteró la importancia de tomar medidas cuando las cosas fallan y buscar soluciones efectivas para mantener las instalaciones en buen estado.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD aclaró que lleva solo dos años al frente del IMD y que en ese tiempo se han realizado muchas mejoras en el deporte. Insistió en que se han seguido criterios técnicos y que tanto el responsable de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas como la empresa adjudicataria han comprobado el estado de la pista del parque Romano. Invitó a Victoria Trujillo León a visitar la pista para identificar los desperfectos y aseguró que seguirán trabajando para mejorar las instalaciones deportivas.

La señora PRESIDENTA dispone un breve receso para, inmediatamente, comenzar con la parte informativa.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C) PARTE INFORMATIVA

- **Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión**
 - Sin asuntos
- **Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

C.1. SOLICITUD DE LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

«La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
- Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
- Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
- Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001, cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento de renovación del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2025-2028.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y la renovación del reconocimiento de este municipio como Ciudad Amiga de la Infancia favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro gobierno local cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

A la vista de todo lo anterior se propone a la Comisión de Pleno de Bienestar Social:

Primero. Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la renovación del reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y dar cumplimiento a los trámites requeridos para ello.

Segundo. Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad».

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés), indicó que, en cuanto a la renovación del galardón de UNICEF, se encuentran en las etapas finales del proceso. Esto implica una revisión y evaluación exhaustiva de los logros alineados con los objetivos establecidos en el plan aprobado en 2021. Una vez que se cumplan los requisitos legales y se apruebe el dictamen de la Comisión en la sesión plenaria, podrán proceder con los pasos finales para la renovación de UNICEF.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presentes: 9

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP; 3, G. P. M. Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

C.2. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2025-2027

«I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Memoria grado de cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024, de fecha 11 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Informe – propuesta Proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2025 – 2027, de fecha 15 de enero de 2025.

TERCERO. Providencia de incoación del expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2025 – 2027, de fecha 15 de enero de 2025.

CUARTO. Informe de la técnico de asuntos jurídicos del IMD, de fecha 15 de enero de 2025.

QUINTO. Informe de la Asesoría jurídica municipal, de fecha 17 de enero 2025.

SEXTO. Con fecha 29 de enero de 2025, el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte acuerda la aprobación del Proyecto de Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al periodo 2025 -2027, así como, su elevación al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por ser el órgano competente para su aprobación. Consta en el expediente Acuerdo del Consejo Rector celebrado el día 29 de enero de 2025, así como, certificación del mismo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Estatutos del IMD (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 46, de fecha 17 de abril de 2023).

II. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 89, de fecha 23 de julio de

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2004 y sus modificaciones publicadas en BOP núm. 155 de fecha 05/12/2012 y BOP núm. 121 de fecha 23/10/2024).

III. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias.

VI. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

VII. Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2025 – 2027.

En cumplimiento de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias establece, en su artículo 73, en relación con el principio de instrumentalidad aplicable a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales, lo siguiente: *“En virtud del principio de instrumentalidad corresponde, en todo caso, a la administración matriz el nombramiento de las personas titulares o integrantes de los órganos de gobierno de los organismos autónomos, su control presupuestario y la aprobación previa de sus programas de actuación e inversión, así como dictar instrucciones y órdenes de servicio”*.

Por todo ello, concluimos que corresponderá a la presidencia del IMD elevar la propuesta para la aprobación del proyecto del PES al Consejo Rector del IMD; siendo éste el que acuerde la aprobación del proyecto PES y su elevación al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, por ser el órgano competente para ello.

2. Sobre la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025 – 2027.

Cumplida la vigencia del actual Plan Estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 y vista la obligatoriedad de aprobar un nuevo Plan establecida en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, que dispone con el siguiente tenor literal *“los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación,*

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”, se hace necesaria la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2025 – 2027.

Asimismo, el apartado 3 del referido artículo, señala que:

“La gestión de subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”*

3. Sobre el ámbito de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD que se pretende aprobar contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años que será 2025 – 2027.

4. Sobre el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

Respecto al Plan que se pretende aprobar, éste recoge el contenido que se establece en el artículo 12 del RLGS.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Educación, Deportes y Juventud, dictamina favorablemente y resuelve, por delegación del Pleno:

Primero. La aprobación del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte, correspondiente al periodo 2025 – 2027, en los siguientes términos:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - EJERCICIO 2025-2027.

PREÁMBULO

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, recoge que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

La LGS supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta Ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en adelante PES, que conecte los objetivos y efectos que se pretende conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a la concesión y de forma plurianual.

Finalmente, la LGS plantea, como elemento esencial de cierre de este proceso, un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, como organismo autónomo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria,

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en aplicación de artículo 8 de la LGS, el cual dispone literalmente “los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”; elabora su PES.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), dedica la Sección 1ª, del Capítulo III, del Título Preliminar a los Planes Estratégicos de Subvenciones (Artículos 10 al 15).

El PES IMD se configura como un instrumento de planificación de la política pública que tiene por objeto la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención; de acuerdo con las competencias que le atribuye la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en su artículo 12. En esta misma línea se define en el artículo 4 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, (publicados en el BOP de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023), donde se establece la divulgación y promoción del deporte y actividad física como eje motor principal del Organismo.

Su objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia en el ejercicio del fomento del deporte y la actividad física.

La elaboración del PES del IMD se lleva a cabo con respeto a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Contiene previsiones para un periodo de vigencia de tres años, siendo el vigente: Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria – Ejercicio 2022 - 2024, (BOP n.º 17, de fecha 9 de febrero de 2022).

El PES del IMD, en cumplimiento del artículo 12 RLGS, contiene:

- Objetivos estratégicos.
- Líneas de subvención en las que se concreta el PES.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas que se establecen.
- Resultados de la evaluación de los PES anteriores.

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En el IMD los planes estratégicos se elaboran con una vigencia de tres años.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Asesoría Jurídica Municipal emitirá informe, con carácter previo y preceptivo antes de la aprobación del proyecto de PES; si bien, dicho informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPCAP).

Por otro lado, al tratarse de un documento no susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico y al no exigirse una mayoría especial para su aprobación, en cumplimiento de los artículos 214.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales respectivamente, no resulta preceptivo informe de la Intervención Municipal.

En cuanto a la competencia para la aprobación del PES, corresponde, de acuerdo con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias establece, en su artículo 73, en relación con el principio de instrumentalidad aplicable a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales, lo siguiente: “En virtud del principio de instrumentalidad corresponde, en todo caso, a la administración matriz el nombramiento de las personas titulares o integrantes de los órganos de gobierno de los organismos autónomos, su control presupuestario y la aprobación previa de sus programas de actuación e inversión, así como dictar instrucciones y órdenes de servicio”.

Por todo ello, concluimos que se elevará la propuesta de la aprobación del proyecto del PES al Consejo Rector del IMD; siendo este el que acuerde la aprobación del proyecto PES y su elevación al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, por ser el órgano competente para ello.

Por último, señalar que el PES del IMD tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias.

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria le corresponde, dentro del ámbito de sus competencias, la divulgación y promoción del deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de los Estatutos del IMD (BOP Nº 46, de 17 de abril de 2023).

En el mismo sentido se pronuncia la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias en su artículo 12 cuando señala las competencias de los ayuntamientos canarios y establece, entre otras, “la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el artículo 3 de esta ley”.

Desde el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se establece la **PROMOCIÓN DEL DEPORTE** como línea general de actuación en su programa de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) se establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En ese sentido, el artículo 8 de la LGS, dispone que “los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

La exigencia establecida por la LGS de contar con un plan estratégico se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

El Plan Estratégico de subvenciones (PES) del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 – 2027.

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el IMD.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de cada subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos del IMD y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este plan será de aplicación al Instituto municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ARTÍCULO 3. VIGENCIA.

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria y no apreciándose una especial naturaleza en el sector deportivo afectado por la actividad subvencional del IMD, el PES del IMD tendrá vigencia en el periodo 2025 – 2027, sucediendo al anterior PES 2022 – 2024.

En el supuesto de que concluido el periodo de vigencia señalado no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales de este PES, los siguientes:

4.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de LGS, que obliga a las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de subvenciones.

4.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de programas de ayuda y subvenciones del IMD, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

4.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

4.4.- Regular, con carácter general, de régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el IMD, en el marco normativo establecido por las Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas en el ejercicio 2021 (BOP nº 72, de fecha 16.06.2021).

4.5.- La línea estratégica general de actuación del IMD para el periodo 2025 – 2027 es la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”.

El plan de actuación que se regula en este Plan Estratégico de Subvenciones se dirige hacia la promoción de la actividad física y el deporte a través de:

- 1. Los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria, con residencia y actuación en el municipio capitalino.*

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Los deportistas individuales que estando con licencia en vigor (de la temporada), residan o hayan nacido en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y cumplan los requisitos que se detallen en las bases y convocatoria de la subvención a la que aspiren (deportista individual federado).

El objetivo de la acción de fomento del deporte y la actividad física se centra en favorecer:

1. La promoción deportiva (niños y jóvenes menores de 16 años) en los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria que participan en competiciones oficiales federadas.
2. El fomento de la práctica del deporte adaptado, a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.
3. La promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales, a través de los clubes y/o equipos que participan en ligas regulares oficiales.
4. La promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.
5. La promoción del Deporte Federado, a través de los clubes capitalinos con equipos en tercera categoría nacional.
6. La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
7. La promoción del Deporte Individual Federado, a través de la subvención a los deportistas individuales por su participación en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo insular, nacional, internacional y/o mundial.
8. La promoción del Deporte de Equipo Femenino (para mayores de 15 años), a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.
9. La promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.
10. Promoción del deporte mediante ayudas destinadas a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos del municipio.

Y, en general, dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de la Actividad física y el Deporte de Canarias y en los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la divulgación y promoción del deporte en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, fomentando las actividades de iniciación y de

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15	
Observaciones		Página	20/28	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención que matiza el artículo 3 de la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

5.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la LGS, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás normativa de aplicación.

Este principio se materializa también en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

5.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

5.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

5.4.- Principio de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.6.- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de los solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN.

Las líneas estratégicas recogidas en este PES son las siguientes:

- a. Promoción deportiva (menores de 16 años) en los clubes deportivos federados.*
- b. Fomento de la práctica del deporte adaptado.*
- c. Promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales.*
- d. Promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio.*

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- e. Promoción del deporte individual federado: masculino y femenino.
- f. Promoción del deporte de equipo femenino (a partir de 15 años).
- g. La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino.
- h. La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos.
- i. La consolidación y promoción de equipos de tercera categoría nacional.
- j. La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio.
- k. La consolidación y promoción del deporte inclusivo.
- l. Promoción del deporte mediante ayudas destinadas a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos del municipio.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 7. BENEFICIARIOS.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvención la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 LGS.

Así pues, quedan definidos los beneficiarios siguientes:

1. Promoción deportiva (menores de 16 años): clubes deportivos de base del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y con actividad federada en vigor.
2. Fomento de la práctica del deporte adaptado: clubes deportivos del municipio vinculados a la federación deportiva de su modalidad deportiva o a la Federación Canaria de los Deportes para las Personas con Discapacidades (FCDPD)
3. Promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales: clubes deportivos de la capital y con actividad federada en vigor.
4. Eventos de interés general municipal que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria: entidades públicas y privadas, personas físicas o jurídicas.
5. Promoción del deporte federado de alto rendimiento (clubes de élite capitalinos).
6. Promoción del deporte federado de tercera categoría nacional (clubes capitalinos)
7. Promoción del deporte individual federado: masculino y femenino, de deportistas nacidos y/o con residencia, de al menos 2 años, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
8. Promoción del deporte de equipo femenino: dirigido a los clubes con equipos en categorías federadas, a partir de los 15 años cumplidos.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9. Promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio: dirigida a la divulgación y promoción del deporte base en centros escolares y zonas periféricas del municipio capitalino.

10. Promoción del deporte mediante ayudas destinadas a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos del municipio.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El IMD concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.

ARTÍCULO 9. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión se regirá por lo establecido en la Bases Generales del IMD para la concesión de y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por el IMD (BOP nº 72, de 16 de junio de 2021).

ARTÍCULO 10. CONCESIÓN DIRECTA.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, en los cuales se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No obstante, lo anterior, en el caso de que la subvención no se instrumente mediante convenio, la resolución de concesión deberá recoger las condiciones de la concesión de la subvención.

La cuantía se determinará en los presupuestos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. El hecho de concretar esta forma de colaboración deberá tenerse en cuenta a la hora de conceder otro tipo de subvenciones, en régimen de concurrencia o en concesión directa, al objeto de racionalizar la concesión de subvenciones.

En el caso de las subvenciones de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto del IMD, se podrán realizar pagos a cuenta y/o abonos anticipados con carácter previo a la justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LGS. Estos abonos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. O bien, pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Esta posibilidad y el régimen de garantías deberán establecerse expresamente en el convenio o en la resolución de concesión en los que se regulen las condiciones de concesión de la subvención.

CAPÍTULO III

EFFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 11. EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés deportivo general, así como la colaboración entre el IMD y los particulares para la gestión de actividades deportivas de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestra ciudad en el ámbito de la gestión deportiva municipal de interés concurrente, así como, la inclusión social en el ámbito deportivo de aquellos ciudadanos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Concretamente, con el PES se incentiva el fomento del deporte y la actividad física a través de la promoción deportiva de base (hasta los 15 años inclusive), el deporte de alto rendimiento, el deporte de equipo femenino, el deporte adaptado, los eventos de interés municipal y la promoción de los juegos/deportes tradicionales y las escuelas deportivas de base en los centros escolares y periféricos del municipio.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el trienio 2025 – 2027, se recogen en el presupuesto anual del IMD.

La aprobación del PES no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en el caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 12. PLAZOS.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 13. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de cada año, y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones o en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o en el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención quedará supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que, anualmente, se fije en el presupuesto del IMD.

En todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 14. FINANCIACIÓN.

Las fuentes de financiación, sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las previstas en el artículo 4.3 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que son:

- Las aportaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con cargo a sus presupuestos.*
- Las subvenciones que aporten entidades y organismos de carácter oficial o particular.*
- Los ingresos que se puedan obtener por la utilización de los servicios que preste.*
- Los rendimientos obtenidos a través de los productos de su patrimonio.*
- Los que se puedan atribuir de conformidad con la normativa vigente.*

Con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta y/o abonos anticipados con carácter previo a la justificación.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las subvenciones a que hace referencia este PES del IMD, consignado para el periodo 2025 – 2027 se reflejarán en el presupuesto aprobado para cada uno de los años de vigencia de este plan estratégico.

CAPÍTULO IV

CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 15. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones del presente plan se recogen en el presupuesto anual del IMD, en el que, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretende con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo II del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución: anual.
- Coste.
- Financiación.

ARTÍCULO 16. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del PES.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambio, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del IMD.

ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico de Subvenciones será revisado de forma periódica, al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la LGS, el departamento municipal que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual el IMD remita la información a dicho departamento.

ARTÍCULO 18. CONTROL.

La presidencia del IMD efectuará el control del cumplimiento del presente PES durante su periodo de vigencia.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizándose de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable”.

Segundo. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones y ayudas Públicas; sin perjuicio, de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas».

En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD (**Campoamor Abad**) explicó que la Ley General de Subvenciones requiere que cada Administración apruebe un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) que establezca objetivos, efectos, plazos, costes y fuentes de financiación. Presentó el PES del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para 2025-2027. Este plan promueve la actividad deportiva, especialmente entre los jóvenes y colectivos de especial atención, y establece varias líneas estratégicas, incluyendo la promoción del deporte adaptado y eventos deportivos. También se detallan los procedimientos de concesión y se incluye una memoria del cumplimiento del PES anterior, destacando un crecimiento significativo en las transferencias corrientes del IMD.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP; 3, G. P. M. Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA,



María del Carmen Vargas Palmés



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto
128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil veintitrés, ha quedado extendida en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, ____ de ____ de dos mil ____.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	Hh1xbzx5qCdqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/04/2025 14:45:15
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

